



VISTO:

El Informe N° 000051-2026-INCN/DEPENF y Memorando N° 000087-2026-INCN/DEPENF, emitidos por la Jefa del Departamento de Enfermería, Informe N° 062-2026-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa N° 000036-2026-INCN/OPER, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el Encargo de Funciones es una "acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, por consiguiente, el encargo de funciones, procede cuando el titular del puesto se encuentra temporalmente ausente, lo que no significa que la plaza se encuentre vacante, pues sigue siendo ocupada por el titular. Por tanto, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado;

Que, con Resolución Administrativa N° 028-2024-INCN-OP-UBP, de fecha 12 de febrero de 2024, se asigna a partir de la fecha de la resolución, las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a la servidora profesional Lic. Karen Patricia TUCTO VEGAS, Enfermera/o, Nivel ENF-10;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se resuelve en el artículo 13 numeral 13.1 Delegar durante el Años Fiscal 2026 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal, entre las cuales está el Encargo de Funciones;

Que, con Informe N° 000051-2026-INCN/DEPENF, de fecha 30 de enero de 2026, la Jefa del Departamento de Enfermería, hace de conocimiento al Director General que hará uso de su período vacacional el mes de febrero de 2026 y durante su ausencia se quedará a cargo la servidora Mg. Gael CAMPOS TRUYENQUE, Enfermera/o, Nivel ENF-11, Jefa encargada del Centro Quirúrgico;

Asimismo, mediante Memorando N° 000087-2026-INCN/DEPENF, comunica al Jefe de la Oficina de Personal, que, durante su período vacacional, a partir del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026, la Mg. Gael CAMPOS TRUYENQUE, Enfermera/o, Nivel ENF-11, será la responsable del Departamento de Enfermería, por lo que solicita realizar las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutivo de encargo de funciones;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GABTSE0

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Que, respecto a la eficacia anticipada, cabe señalar el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-19-JUS, que establece la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que se den las siguientes condiciones: (i) sea más favorable a los administrados (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretendía retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Jefa del Departamento de Enfermería y contando con la aprobación del Director General, corresponde emitir el acto resolutivo de encargo de funciones como Jefa del Departamento de Enfermería, a la servidora Mg. Gael CAMPOS TRUYENQUE, Enfermera/o, Nivel ENF-11, en adición a sus funciones de Enfermera, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas;

De conformidad con lo previsto Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución y Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el año fiscal 2026 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026, a la servidora profesional **Mg. Gael CAMPOS TRUYENQUE, Enfermera/o, Nivel ENF-11**, las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en adición a sus funciones de Enfermera del citado departamento, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo de la Oficina de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada profesional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud

LJSR/VJMS/ZNFB/MAQG/sbc.

C.C

D.G ()

Legajo ()

Interesado ()

Archivo ()



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GABTSE0

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**